



**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS  
COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS**

**9.<sup>a</sup> reunión  
Nueva Delhi, India, 16 – 20 de marzo de 2015**

**PROYECTO Y ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LOS NIVELES MÁXIMOS DE DETERMINADOS  
PRODUCTOS DE LA NORMA GENERAL PARA LOS CONTAMINANTES Y LAS TOXINAS PRESENTES  
EN LOS ALIMENTOS Y LOS PIENSOS  
(CODEX STAN 193-1995)**

**(Preparado por el grupo de trabajo por medios electrónicos dirigido por los Estados Unidos de América)**

*Observaciones presentadas en el Trámite 3 y 6 por Argentina, Chile, Egipto, Ghana, Tailandia,  
los Estados Unidos de América, la Unión Africana y la ICBA*

## **ARGENTINA**

Argentina ha examinado el texto y no tiene observaciones para realizar a este documento.

## **CHILE**

Chile está de acuerdo con reducir y controlar la presencia de plomo en alimentos, sin embargo cree que se requiere de una mayor cantidad de antecedentes para poder establecer estos niveles máximos, por lo que sugiere mantener el documento en el trámite 3.

## **EGIPTO**

Egipto apoya las recomendaciones del GTE que protegen la salud de los consumidores.

## **GHANA**

### **OBSERVACIÓN**

Ghana no apoya la reducción de los niveles máximos de plomo en los productos seleccionados sin datos de África.

### **RAZÓN**

En la preparación de este documento, el GTE propuso NM que proporcionaran el máximo nivel de reducción en el nivel de plomo sin tener un impacto adverso demasiado significativo en el comercio internacional. Los NM recomendados no estaban basados en las tasas de exposición o de consumo. De los 20 285 conjuntos de datos primarios y 17 221 del conjunto de datos limitado por el LOQ utilizados para llegar a estos NM propuestos, absolutamente ninguno es de África.

## **TAILANDIA**

Tailandia agradece los trabajos realizados por los EE.UU. y desea presentar las siguientes observaciones al proyecto y anteproyecto de revisión de niveles máximos para el plomo en productos seleccionados:

Podemos estar de acuerdo con el proyecto de NM para el plomo en los siguientes productos:

- zumos y néctares de fruta, listos para el consumo (excluidos los zumos de bayas y otros frutos pequeños) a 0,03 mg/kg;
- fruta en conserva (salvo las bayas y otros frutos pequeños) a 0,1 mg/kg;
- hortalizas en conserva (salvo las brasicáceas en conserva, las hortalizas de hoja en conserva y las legumbres en conserva) a 0,1 mg/kg, y
- bayas y otros frutos pequeños a 0,1 mg/kg.

Además pensamos que si el Comité pudiera llegar a un acuerdo para reducir los niveles máximos de las bayas y otros frutos pequeños a 0,1 mg/kg, los NM de zumos de bayas y otros frutos pequeños deben revisarse, y también por consistencia debido al hecho que los NM para el plomo en el zumo de fruta guardan relación con la fruta fresca.

Para las recomendaciones de reducir los niveles máximos en las hortalizas leguminosas; hortalizas del género Brassica; hortalizas de fruto, cucurbitáceas; y hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas, nos gustaría pedir al grupo de trabajo electrónico que analice la presencia de plomo en cada producto para apoyar la decisión tomada por el Comité.

## **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (EE.UU.)**

- Los EE.UU. está de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el GTe de revisar o mantener los niveles máximos (NM) del modo siguiente:
  - Zumos (jugos) y néctares de fruta, listos para el consumo (excluidos los zumos de bayas y otros frutos pequeños): considerar reducir el NM a 0,03 mg/kg de 0,05 mg/kg.
  - Fruta en conserva (salvo las bayas y otros frutos pequeños) y hortalizas en conserva (salvo las brasicáceas en conserva, las hortalizas de hoja en conserva y las legumbres en conserva): considerar reducir los NM a 0,1 mg/kg de 1,0 mg/kg.
  - Bayas y otros frutos pequeños: considerar reducir el NM a 0,1 mg/kg de 0,2 mg/kg. Considerar si se debe mantener el NM vigente para ciertos tipos de bayas (arándanos, grosellas, saúco).
  - Legumbres: considerar reducir el NM a 0,1 mg/kg de 0,2 mg/kg.
  - Brasicáceas: considerar reducir el NM a 0,1 mg/kg de 0,3 mg/kg.
  - Hortalizas de fruto, cucurbitáceas: considerar reducir el NM a 0,05 mg/kg de 0,1 mg/kg.
  - Hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas: considerar reducir el NM a 0,05 mg/kg de 0,1 mg/kg, pero excluidos los hongos y champiñones.

**UNIÓN AFRICANA (UA)**

| POSICIÓN DE ÁFRICA RECOMENDADA  | JUSTIFICACIÓN  |
|---|--|
| <p>La UA no apoya la reducción de los niveles máximos de plomo en los productos seleccionados sin datos de África.</p> <p>Los NM recomendados eran los siguientes: 0,03 mg/kg para los zumos de fruta y néctares, listos para el consumo (excluidos los zumos de bayas y otros frutos pequeños); 0,1 mg/kg para la fruta en conserva (salvo las bayas y otros frutos pequeños) y las hortalizas en conserva (salvo las brasicáceas en conserva, las hortalizas de hoja en conserva y las legumbres en conserva); y 0,1 mg/kg para bayas y otros frutos pequeños. Otros comprenden 0,1 mg/kg para hortalizas leguminosas y brasicáceas y 0,05 mg/kg para hortalizas de fruto cucurbitáceas y distintas de las cucurbitáceas con exclusión de setas y hongos.</p> | <p>Para recordar, el trabajo de revisión de los NM empezó en la sexta reunión del CCCF en 2012 donde se convino que se revisarían los niveles máximos (NM) para el plomo en zumos de fruta, leche y productos lácteos, preparados para lactantes, frutas y hortalizas en conserva, frutas y cereales en grano (excepto alforfón, cañihua y quinoa) en la Norma General para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos y Piensos (NGCTAP). El Comité convino también en someter a consideración la consolidación de los NM para productos de frutas y hortalizas en conserva.</p> <p>Posteriormente, en la séptima y octava reunión se retuvieron los NM en los productos básicos, pero se solicitó la revisión de los NM para el plomo en el zumos y néctares de fruta, frutas y hortalizas en conserva, bayas y frutas pequeñas, hortalizas leguminosas, hortalizas del género Brassica, hortalizas de fruto (cucurbitáceas) y hortalizas de fruto (distintas de las cucurbitáceas) para su consideración en la novena reunión.</p> <p>El documento actual fue preparado por tanto por un GTE liderado por los EE.UU. En la preparación de este documento, el GTE propuso NM que proporcionarían el máximo nivel de reducción en el nivel de plomo sin tener un impacto adverso demasiado significativo en el comercio internacional. Los NM recomendados no estaban basados en las tasas de exposición o de consumo.</p> <p>De los 20 285 conjuntos de datos primarios y 17 221 del conjunto de datos limitado por el LOQ utilizados para llegar a estos NM propuestos, ninguno en absoluto es de África. La razón para establecer NM es proteger la salud de los consumidores en todo el mundo, pero cuando los datos de presencia utilizados para revisar los NM tienen reducida representación geográfica entonces el objetivo de establecer estándares mundiales queda anulado.</p> |

**ICBA**

Expresamos nuestro agradecimiento a la delegación de los EE.UU. por preparar el informe que es conciso y completo. El ICBA participó en el GTe y proporcionó observaciones. Las observaciones del ICBA se refieren al nivel máximo (NM) revisado propuesto para el plomo en los zumos (jugos) y néctares de fruta.

**Párr. 44, recomendación 1:**

**Zumos (jugos) y néctares de fruta, listos para el consumo (con excepción de los zumos de bayas y otros frutos pequeños): considerar reducir el NM a 0,03 mg/kg.**

El ICBA está de acuerdo con la recomendación y apoya la reducción del nivel máximo a 0,03 mg/kg en los zumos (jugos) y néctares de fruta, listos para el consumo (con exclusión de los jugos de bayas y otros frutos pequeños para los que se mantendría el NM actual de 0,05 mg/kg).